



RESOLUCION No.

002066

22 DIC. 2016

“Por la cual se interrumpe las vacaciones por necesidad del servicio a los servidores adscritos al Departamento de Admisiones y Registros Académicos CINDY GOMEZ BARRAZA, GERSON BUSTOS JAIMES, ANGELICA RODRIGUEZ y ROCIO NAVARRO BULA”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente,
y,

CONSIDERANDO QUE:

La Jefe (e) del Departamento de Admisiones y Registros Académicos XIOMARA ALBIS YARURO, según oficio de fecha 07 de diciembre de 2016 solicita muy respetuosamente a la señora Rectora la suspensión de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 002019 de diciembre 05 de 2016 a los servidores adscritos al Departamento CINDY GOMEZ BARRAZA, GERSON BUSTOS JAIMES, ANGELICA RODRIGUEZ y ROCIO NAVARRO BULA, a partir del 23 de diciembre hasta el 15 de enero de 2015, inclusive, por necesidad del servicio.

El artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece la interrupción de las vacaciones, cuando declara que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure una de las siguientes causales:

Las necesidades del servicio;

- *La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;*
- *La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior;*
- *El otorgamiento de una comisión.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Interrúmpase el período de vacaciones a partir del 23 de diciembre de 2016 hasta el 15 de enero de 2017 a los funcionarios **CINDY GOMEZ BARRAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1042999403; **GERSON BUSTOS JAIMES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5478267; **ANGELICA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22521867, y **ROCIO NAVARRO BULA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32761151, según lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. El solicitante o solicitantes de la interrupción de las vacaciones de los funcionarios se harán responsables del cumplimiento de las labores realizadas por dichos



Universidad
del Atlántico

Rectoría

002066



funcionarios durante el período interrumpido y los cumplidos a presentar en el Dpto. de Gestión de Talento Humano,

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a los servidores de lo resuelto en la presente Resolución y de la misma manera, al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la misma.

Dada en Puerto Colombiaa, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAELA VOS OBESO

Rectora (e)

Proyecto Luis J. Villa Álvarez

Revisó: Roberto Pérez Caballero